
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 744/2019
GERENTE RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

Asunción, 7 de marzo de 2019

GERENCIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REGULACIÓN - EQUIPO TÉCNICO MECIP

EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 07 de marzo del año en curso, según consta en el **Acta N° 10**, ha resuelto:

1. **DISPONER** la actualización del Comité de Buen Gobierno de COPACO S.A., como sigue:

- ✓ Lic. Juan Carlos Vera Urquhart **(Coordinador)**
- ✓ Ing. Laura Raquel Bogarín Santos
- ✓ Abg. Enrique Hugo Díaz López
- ✓ Ing. Jorge Luis Ocampos Roa
- ✓ Abg. Juan Ramón Villalba Morales
- ✓ Econ. Raúl Alberto Valdez Álvarez

2. **ENCOMENDAR** al Equipo Técnico MECIP a realizar las comunicaciones conforme correspondan.



Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 10, incluida la presente providencia.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

APROBADO POR EL DIRECTORIO
EL 28/JUNIO/2013, ACTA 30

CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE COPACO S.A.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación
Glosario de términos

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza
Compromisos con los fines y objetivos de la Institución
Principios Éticos
Valores Institucionales
Grupos de Interés de la Institución

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPITULO PRIMERO: POLITICAS PARA LA DIRECCION DE LA INSTITUCION

Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno
Compromiso con los fines y objetivos de la Institución
Compromiso con la gestión
Responsabilidad con el acto de delegación

CAPITULO SEGUNDO: POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la institución

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: POLITICAS PARA LA GESTION ETICA

Compromiso con la Integridad
Compromiso para la promoción de prácticas éticas
Acciones para la integridad y transparencia
Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas
Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos del autor.

CAPITULO SEGUNDO: POLITICA DE GESTION DE RECURSO HUMANO

Compromiso en la protección y el desarrollo del Talento Humano.

CAPITULO TERCERO: POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

Compromiso con la comunicación pública
Compromiso con la comunicación organizacional
Compromiso de confidencialidad
Compromiso con la circulación y divulgación de la información
Compromiso con el gobierno en línea

CAPITULO CUARTO: POLITICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLITICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad
Información y comunicación con la comunidad
Compromiso con la rendición de cuentas
Atención de quejas y reclamos
Contraloría social

CAPITULO SEXTO: POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

3. POLITICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERES

CAPITULO SEPTIMO: POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses
Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses
Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses
Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

CAPITULO OCTAVO: POLITICAS CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

CAPITULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONOMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

4. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPITULO DECIMO: Política frente al control interno

Compromiso frente al control interno

CAPITULO DECIMO PRIMERO: POLITICAS SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO: COMITÉ DE BUENO GOBIERNO

Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPITULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Divulgación del Código de Bueno Gobierno

Reforma del Código de Buen Gobierno

PRESENTACIÓN

La Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) inicia un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer vínculos de confianza con criterios de honestidad y transparencia de la gestión institucional. Está abocada a la revisión de su cultura organizacional, sus políticas y prácticas administrativas para generar cambios que incorporen la competencia, la idoneidad y la ética, como factores claves para gerenciar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos de la Compañía.

El presente Código de Buen Gobierno apunta a constituirse en un documento de compromiso, no solo de cumplimiento de funciones y obligaciones, sino de hacerlo con los más altos estándares en materia de conducta ética, orientada al bienestar de todos los ciudadanos.

En él se expresan los principios y valores éticos que rigen la actuación de las máximas autoridades y los empleados de COPACO S.A., para responder a las exigencias de la ciudadanía, dentro del marco del respeto y justicia.

Este Código fue elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), adoptado por COPACO S.A.

Esperamos que el documento sirva para la permanente reflexión de los integrantes de la comunidad de COPACO S.A. y que, a través de la generosa construcción colectiva, se fortalezca la autorregulación, la autogestión y el autocontrol como impulsores de la práctica de Buen Gobierno de nuestra Compañía.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo empleado de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los empleados de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1. La COPACO S.A. es una sociedad anónima regida por sus Estatutos Sociales, la Constitución Nacional, la Ley de Telecomunicaciones, y demás leyes de la República del Paraguay.

Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2. El Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para COPACO S.A.

Principios éticos

Artículo 3. Los principios éticos que se observan en COPACO S.A. son:

1) COMPORTAMIENTO PERSONAL

a) Integridad y Honradez

El empleado de la COPACO S.A. se desempeña con honestidad, rectitud, dignidad e imparcialidad en sus funciones.

b) Conducta y Disciplina

El interés general prevalece sobre el interés particular.

El empleado de la COPACO S.A.:

- Trata a los demás en el marco del respeto y la cordialidad, manteniendo la sana convivencia.
- Mantiene una conducta que fortalece el prestigio de su actividad profesional y acredita su voluntad de servicio a la entidad, al Estado y a la sociedad.

c) Confidencialidad de la Información

El empleado de la COPACO S.A. se abstiene de utilizar en beneficio propio la información obtenida en cumplimiento de sus funciones, así como de revelar a terceros; salvo los casos previstos en la ley.

d) Lealtad Institucional

El empleado de la COPACO S.A. demuestra lealtad a la Compañía, así como a la profesión o actividad que ejerce.

2) DESEMPEÑO Y COMPETENCIA PROFESIONAL

a) Objetividad e imparcialidad.

El empleado de la COPACO S.A. actúa con objetividad e imparcialidad en el desempeño de su labor profesional.

b) Desempeño Laboral

El empleado de la COPACO S.A.:

- Propicia un clima laboral de respeto y confianza, libre de todo tipo de maltratos o violencia física, psíquica o sexual, evitando la discriminación en cualquiera de sus formas;
- Respeta los acuerdos que se establezcan, las leyes y las reglamentaciones aplicables al desempeño de sus actividades y,
- Observa criterio profesional y moral, empleando métodos y prácticas de máxima calidad en el desempeño de sus funciones.
- Se capacita y actualiza permanentemente para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

c) Actividades Incompatibles

El empleado de la COPACO S.A. se abstiene de ejercer la práctica profesional o prestar servicios en empresas que constituyan la competencia y otras que puedan afectar el normal cumplimiento de sus funciones.

3) RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

a) Prohibición de Recibir Beneficios

El empleado de la COPACO S.A. se abstiene de recibir beneficios y dádivas de cualquier naturaleza, de personas, entidades o empresas, por actos inherentes al ejercicio de sus funciones.

b) Confianza Pública y Calidad de Servicio

El empleado de la COPACO S.A.:

- Está al servicio de la ciudadanía.
- Honra la confianza pública y demuestra su compromiso con la profesión o actividad que cumple.
- Ejecuta las operaciones de negocio con transparencia.
- Utiliza en forma transparente los recursos de la empresa y rinde Cuentas a la sociedad.
- Destina exclusivamente los bienes de la Compañía para asuntos de interés general.

Valores institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la COPACO S.A. son: Honestidad, Capacidad, Coraje, Eficiencia, Responsabilidad Social, Compromiso, Lealtad, Experiencia, Cordialidad, Responsabilidad personal, Transparencia, Credibilidad.

Otros valores que el empleado de Copaco S.A.: Fidelidad, Ética, Amabilidad, Creatividad, Respeto, Audacia y Patriotismo.

Grupos de interés de la institución

Artículo 5. La COPACO S.A. reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas y proveedores, las instituciones públicas, los órganos de control, los órganos internacionales, los gremios empresariales, los medios de comunicación, los gremios de trabajadores y el medio ambiente.

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del código de buen gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, el Presidente del Directorio, así como su equipo Directivo y Gerencial.

Para la evaluación y control de su actividad están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7. La COPACO S.A., enmarcado en la función que cumple, tiene como fin principal brindar las mejores soluciones tecnológicas a las necesidades de comunicación de las personas y empresas, para contribuir al bienestar y desarrollo del pueblo paraguayo, con honestidad, responsabilidad social, eficiencia y personal calificado y comprometido.

Para cumplir con tal cometido, el Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial, se comprometen a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulándolas acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente del Directorio, su equipo Directivo o Gerencial deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la Institución

Artículo 10. La COPACO S.A. está sujeta a los órganos de control externo y al social de la ciudadanía.

Artículo 11. El Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a aplicar las recomendaciones y acciones sugeridas por los órganos de control para el mejoramiento continuo de la empresa.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Los directivos de la COPACO S.A. manifiestan su clara disposición a autor regularse en el ejercicio de las funciones que les corresponde, para lo cual se comprometen a observar los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. La COPACO S.A. se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus empleados y contratistas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todos los empleados así como de sus proveedores y contratistas, vinculando a los órganos de control y a la sociedad civil en las acciones pertinentes, para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. La COPACO S.A. está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir la corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus empleados, tanto para que las instituciones competentes como la sociedad conozcan y estén al tanto de los hechos y del comportamiento de sus empleados;
- e. Capacitar a los empleados de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- h. Hacer de la contratación de bienes y servicios un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicarla de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. La COPACO S.A., a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo un dialogo fluido con las instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y al proceso de contratación, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La COPACO S.A. velará porque se respeten las normas sobreprotección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, comprometiéndose a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente autorizado.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 17. La COPACO S.A. se compromete a desarrollar las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus empleados, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y retiro. En este sentido, la Institución seleccionará a los más capaces e idóneos, sea como empleados o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 18. La COPACO S.A. se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los empleados de la institución; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 20. La COPACO S.A. se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21. La COPACO S.A. se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22. El Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial se comprometen a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 23. La COPACO S.A. se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de comunicaciones de excelencia, para lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. La COPACO S.A. propiciará el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 25. Los informes de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse, siempre que no se trate de materia reservada.

De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución, respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La COPACO S.A. se compromete a realizar rendición de cuentas a la comunidad por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 27. La institución instaurará oficinas de atención a la comunidad, en las cuales los diferentes grupos de interés, podrán presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la gestión de la Compañía, las cuales serán atendidas a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Las citadas oficinas deberán contar con un ejemplar del Código de Buen Gobierno y uno del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 28. La COPACO S.A. promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para acompañar y controlar sugestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 29. La COPACO S.A. se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, preservación y utilización racional del medio ambiente. Con dicho fin, la institución fomentará la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural, implementación de programas de sensibilización y prácticas ambientales a nivel institucional y aplicar políticas de utilización eficiente de los recursos: como reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, entre otros.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30. La COPACO S.A. se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.

Artículo 31. La COPACO S.A. rechaza, condena y prohíbe que el Presidente del Directorio, y su equipo Directivo y Gerencial, miembros de comités especiales, empleados y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona física o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos institucionales.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32. Los deberes de los empleados de la COPACO S.A., en forma enunciativa no limitativa, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de COPACO S.A. se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 34. La COPACO S.A. dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35. La COPACO S.A. fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación pública. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 36. La COPACO S.A. se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el modelo estándar de control interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los empleados, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37. La COPACO S.A. se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del comité de buen gobierno

Artículo 38. COPACO S.A. instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la Compañía.

Se constituirá con cinco miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Compañía, designados por el Presidente del Directorio, por acto administrativo.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden ser parte de ningún otro comité en la entidad. Su período será de dos (2) años y podrán ser designados nuevamente por un período más. Se reunirán ordinariamente al menos cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente del Directorio.

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente del Directorio y su equipo Directivo y Gerencial se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, sin que ello implique desprenderse de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores de la institución, para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre la interpretación de artículos del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Presidente del Directorio sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Redactar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier empleado considere que se ha violado una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo por escrito en las oficinas de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su análisis y resolución correspondiente.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con la situación que se presenta. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las

normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de buen gobierno

Artículo 42. La COPACO S.A. se compromete a evaluar en forma anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. **Índice de gestión ética**, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. **Índice de comunicación**, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio de la Compañía.

Divulgación del código de buen gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del código de buen gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas.

El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.